

DECRETO N° **2253** /

TEMUCO, **05 JUL 2022**

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28.12.2021 y sus modificaciones posteriores.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.

3.- El decreto alcaldicio N° 348 de fecha 04 de febrero de 2022, que modifica el decreto alcaldicio N° 30 de fecha 03.01.2022 que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de una modificación del Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 04.02.2022 que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas, para las actividades a) Atención a personas, b) Ayudas sociales paliativas en bienes y dinero.

DECRETO:

1.- Modifíquese en el siguiente **Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 04.02.2022** que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
De Enero a Diciembre 2022: <ul style="list-style-type: none">Recepcionar un promedio de 50 actas de entregas de las ayudas entregadas en atención de público en oficina a los usuarios, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas.Realizar la verificación de un promedio de 50 usuarios, que efectivamente reciban su ayuda social paliativa, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas.	M\$4.201.-

DEBE DECIR:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
<p>De Enero a Diciembre 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepcionar un promedio de 50 actas de entregas de las ayudas entregadas en atención de público en oficina a los usuarios, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. Realizar la verificación de un promedio de 50 usuarios, que efectivamente reciban su ayuda social paliativa, con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. <p>De Junio a Diciembre 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, asistencia y derivación interna de la totalidad de casos sociales. Derivados de Concejales y Alcaldía que han sido derivados a DIDECO para Ayuda Social Paliativa. 	<p>M\$7.180.-</p>

C.C. 14 02 01 Ayudas Sociales Paliativas

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 04.02.2022 antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/mpn

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

